



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 25 JUL 2014

RES.H.Nº 0967-14

Expte.No. 4.512/14

**VISTO:**

La Resolución H.No. 690/14 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación en el ámbito de la Biblioteca de la Facultad de Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la Comisión Evaluadora que entendió en la presente convocatoria, en cumplimiento de la reglamentación vigente -Resolución CS.No.470/09- procedió con la evaluación de los postulantes;

QUE la misma se expidió unánimemente recomendando el orden de mérito resultante;

QUE de acuerdo al orden elevado, corresponde otorgar el beneficio de la beca al estudiante Marcos David CEPEDA RIVERO;

QUE se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de la beca aludida;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, de conformidad con el informe producido por la Comisión Evaluadora designada por Resolución H. No. 690/14, la siguiente **Beca de Formación**, al alumno que se detalla a continuación y que se desempeñará en el ámbito de la Biblioteca de la Facultad de Humanidades:

Alumno

Marcos David CEPEDA RIVERO

DNI No.

33.539.622





Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N° 09 67 - 14

**ARTICULO 2°.-** DETERMINAR que el alumno se desempeñará desde el 28 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, con una carga horaria de 20 (veinte) horas semanales y tendrán una retribución mensual de \$ 1.333,00 (pesos mil trescientos treinta y tres).-

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLECER que el alumno becario deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo VIII de la Resolución CS No.470/09 -derechos y obligaciones de los becarios-.

**ARTICULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el pago de la beca, a las partidas correspondientes.-

**ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR** a la Esp. Fabiana López como Tutora de la Beca de Formación del alumno Cepeda Rivero.-

**ARTICULO 6°.-** NOTIFÍQUESE al becario beneficiado, y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Secretarías Administrativa y Académica de la Facultad, Secretarías Académica y de Cooperación Técnica de la Universidad, Dirección Administrativa Contable, Biblioteca, Departamento de Personal, CUEH y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

  
**STELLA MARIS MIMESSI**  
Secretaría Técnica  
Facultad de Humanidades - UNSa

  
Esp. LILIANA FORTUNY  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa

